

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 2256

Número de Repertorio: 5263

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veinticinco de Agosto del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2256 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1303304735	BRAVO ROSADO ROSA MARGARITA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3235727000	82676	ADJUDICACION

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION

Fecha inscripción: viernes, 25 agosto 2023

Fecha generación: viernes, 25 agosto 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 5 0 9 2 0 5 F H W Y H P W



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-220820230923

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 22 de Agosto del 2023

ASUNTO: SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-161, dictada por el Señor Alcalde con fecha 15 de septiembre de 2022, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **SEGUNDA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **20 DE JUNIO DEL 2023 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor **BRAVO ROSADO ROSA MARGARITA**, conforme a la **ORDENANZA GADMC-MANTA No 030, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA**, la misma que en su artículo 12.- **EXONERACIÓN DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN**, la misma que copiada textualmente dice así " para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Firma generada mediante QR

ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL





ESCRITURA

DE ADJUDICACIÓN.- QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.- A
FAVOR DE LA SEÑORA ROSA MARGARITA BRAVO ROSADO.

N°20231308002P00928

PRECIO DE VENTA ES USD\$57,60.-
AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$16.202,13.

AUTORIZADA

EL 20 DE JUNIO DEL 2023

PRIMERA COPIA EL 20 DE JUNIO DEL 2023

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



Factura: 001-002-000070008



20231308002P00928



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231308002P00928						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE JUNIO DEL 2023, (11:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BRAVO ROSADO ROSA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303304735	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	57.60						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231308002P00928
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE JUNIO DEL 2023, (11:19)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-7140124
OBSERVACIÓN:	MATERIALIZACIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO NUMERO 001019/016270

[Handwritten signature and official stamp of the Notaria Pública Segunda del Cantón Manta]

Notaria Pública Segunda

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA
PÚBLICA

2



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO: 0526225860994257214
pati.mendoza@hotmail.com



FACTURA NUMERO: 001-002-000070008

CODIGO NUMERICO: 20231308002P00928

ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN.- QUE OTORGA EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MANTA.- A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA MARGARITA BRAVO
ROSADO.

PRECIO DE VENTA ES USD\$57,60.-

AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$16.202,13.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo
nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador,
hoy día martes veinte de junio del año dos mil
veintitrés, ante mí, **Abogada PATRICIA MENDOZA
BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta
con funciones prorrogadas según Acción de Personal
número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de
noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen por
una parte, **El Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del cantón Manta**, representada por el
señor Abogado **AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO**,
portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres
cero seis tres dos cinco cero uno guión ocho**; en su
calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, quien declara

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

ser de estado civil divorciado, tener treinta y siete años de edad, ser de profesión Abogado, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte la señora **ROSA MARGARITA BRAVO ROSADO**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero tres tres cero cuatro siete tres guion cinco**, quien declara ser de ocupación Ejecutiva del Hogar, de sesenta años de edad, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, domiciliada en el Barrio Urbirrios II, manzana cuatro, lote veintisiete, de esta ciudad de Manta, teléfono 0994440722, correo electrónico rosa.margaritabraverosado@gmail.com. Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocer personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en la base de datos del Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 3 Y MALECON
TELEFONO: 052023583/0984257214
patimendoza@hotmail.com



habilitantes, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"ADJUDICACIÓN"**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entrega cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO URBIRRIOS II PARROQUIA TARQUI-CANTÓN MANTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Abogado Agustín Intriago Quijano en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, con Registro Único del Contribuyente número **uno tres seis cero cero cero cero nueve ocho cero cero cero**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

uno, a quien en adelante se le denominara **"EL ADJUDICADOR"**, y por otra parte la señora **BRAVO ROSADO ROSA MARGARITA**, de estado civil soltera, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero tres tres cero cuatro siete tres guion cinco**, y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará **"LA ADJUDICATARIA"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** 1. Que, mediante escritura pública de Planos celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta con fecha nueve de enero de dos mil catorce e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el quince de enero de dos mil catorce, se protocolizaron los planos del barrio Urbirrios II de la parroquia Tarquí del cantón Manta. 2. Que mediante Resolución Legislativa número 617-05-01-2023 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día cinco de enero de dos mil veintitrés; resolvió: **"PRIMERO:** Aprobar y autorizar la transferencia de domino de doscientos veintiocho Lotes ubicados en Urbirrios II, contenidos en el informe número MTA-DACP-MEM-211220221225 y constan los respectivos anexos



NOTARÍA
PÚBLICA

2



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO: 052622785/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López,
Directora de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales, y de los cuales sus respectivos
beneficiarios están detallados en el Anexo número
diez del informe MTA-UGTT-INF-201220221628,
presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado,
Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización
de Tierras, en aplicación de los artículos seis,
siete, treinta y cinco y treinta y seis de la
Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación
de Bienes Municipales en el cantón Manta. **SEGUNDO:**
"Mantener en custodia setenta y un predios a favor
del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Manta; y, cuyos datos técnicos se encuentran
detallados en el Anexo número diez del informe MTA-
UGTT- INF201220221628 presentado por la Arquitecta
María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de
Gestión y Titularización de Tierras, el citado anexo
forma parte integra de la presente resolución".
TERCERO: "Autorizar a la Máxima Autoridad
Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para
que suscriba los contratos correspondientes que se

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

requiera para la legalización de manera individualizada y conforme a la situación socioeconómica, a favor de los posesionados que se detallan en el Informe Técnico MTA-UGTT-INF-201220221628 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras y sus respectivos anexos".3. Que, los Certificados emitidos por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de **BRAVO ROSADO ROSA MARGARITA**, con cédula de ciudadanía uno tres cero tres tres cero cuatro siete tres guion cinco, sea dueña de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal. 4. Que, mediante Declaración Juramentada número 20221308001P00986 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, rendida ante el abogado Santiago Enrique Fierro Urresta Notario Público Primero del cantón Manta, comparece la señora **ROSA MARGARITA BRAVO ROSADO**, quien declara:"Que no soy propietaria de ningún bien inmueble dentro del cantón Manta, sin embargo, me



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS Y MALECON
TELEFONO: 052 2358370994257214
patimendoza@hotmail.com



encuentro en posesión regular e ininterrumpida de un lote de terreno municipal en URBIRRIOS II, manzana cero cuatro, lote número veintisiete, de la parroquia Tarqui, con ánimo de señora o dueña por nueve años, donde he edificado una vivienda en la cual he habitado durante ese tiempo. Los ingresos económicos percibidos en mi núcleo familiar son de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$300,00) MENSUALES" 5. Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en URBIRRIOS II MANZANA. CUATRO, LOTE VEINTISIETE, cuya clave catastral es 3-23-57-27-000, con el avalúo total de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON 13/100 (\$16.202,13) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. **TERCERA: ADJUDICACIÓN.** - Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y en base al Certificado de Solvencia emitido sobre el bien inmueble con Ficha Registral número 82676, procede a adjudicar a la señora **BRAVO ROSADO ROSA MARGARITA** el bien inmueble signado como

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

"LOTE VEINTISIETE DE LA MANZANA CERO CUATRO" ubicado en el barrio URBIRRIOS II, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE** ocho coma cero metros-Avenida cuatro; **POR ATRÁS** ocho coma cero metros-Lote número cero cuatro; **POR EL COSTADO DERECHO** dieciocho coma cero metros-Lote número veintiséis; **POR EL COSTADO IZQUIERDO** dieciocho coma cero metros-Lote número veintiocho, AREA TOTAL: CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. **CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENANJENAR.**- Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de **DIEZ AÑOS** contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GÁDMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras,



NOTARÍA
PÚBLICA

2



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALLICÓN
TELÉFONO: 052622583/0994254214
patimendoza@hotmail.com



huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. **QUINTA:** La cuantía de la presente asciende a la cantidad de CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$57,60) mismos que han sido cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago número 001019/016270 de fecha abril diez del dos mil veintitrés. **SEXTA.- GASTOS:** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA ADJUDICATARIA. **SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR:** EL ADJUDICADOR autoriza a LA ADJUDICATARIA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **OCTAVA.- LA DE ESTILO:** Usted señora Notaria se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma.- Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matrícula número 13-2012-54 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

aceptan en todas y cada una de sus partes, para la
celebración de la presente escritura se observaron
los preceptos y requisitos previstos en la ley
Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes
por mí la notaria, en forma física se ratifican y
firman conmigo en unidad de acto quedando
incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo
cuanto doy fe.-

Elaborado por: W.F.M.G.

ABG. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
C.C. No. 130632501-8
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

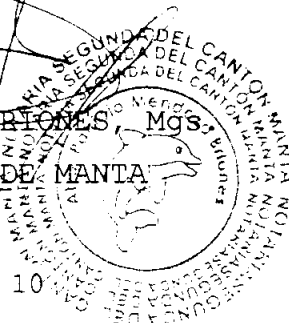
Rosa Bravo

ROSA MARGARITA BRAVO ROSADO

C.C.No. 1303304735



ABGA. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs.
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA



Ficha Registral-Bien Inmueble
82676



Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23008130
Certifico hasta el día 2023-03-22:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha de Apertura: miércoles, 22 marzo 2023
Información Municipal:
Dirección del Bien: URBIRRIOS II

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en urbirrios II de la parroquia Tarqui signado en la manzana 04 lote 27 con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: 8,00m lindera con avenida N. 04 ATRAS: 8,00m lindera con lote 04 COSTADO DERECHO; 18,00m lindera con lote 26 COSTADO IZQUIERDO: 18,00m lindera con lote numero 28 AREA TOTAL: 144,00m2

SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	2 miércoles, 15 enero 2014	52	110

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS

[1 / 1] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 15 enero 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 enero 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA. El proceso para legalizar el Barrio "Urbirrios II", es conforme lo establece la Ordenanza para Determinar los Asentamientos Humanos. El Señor Alcalde, en su calidad de Ejecutivo del GADMC Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 10 de la referida Ordenanza y, con la autorización que le otorgó el Concejo Municipal mediante resolución, No. 032.CMM.08-03-2012, en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012. Resuelve la PARTICION, de cada uno de los lotes de terrenos del sector URBIRRIOS II, conforme consta en el cuadro explicativo que forma parte del informe definitivo No. 09-PU-JCV, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
PLANOS	1
Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

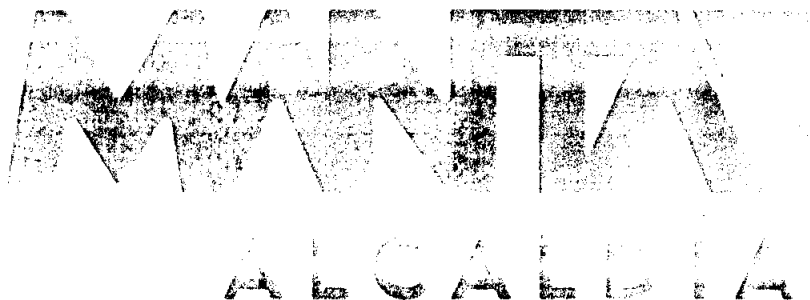
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-03-22

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : DELGADO CHAVEZ JACQUELINE ELIZABETH

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23008130 certifico hasta el día 2023-03-22, la Ficha Registral Número: 82676.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 2/2- Ficha nro 82676

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcuidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 9 5 2 1 7 D 0 U S S U T



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 042023-089968

N° ELECTRÓNICO : 226179



Fecha: 2023-04-14

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-23-57-27-000

Ubicado en: URBIRIOS II MZ-4 LOTE 27

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 144 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3,628.80

CONSTRUCCIÓN: 12,573.33

AVALÚO TOTAL: 16,202.13

SÓN: DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DOS DÓLARES 13/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



190816KWCVIEX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-04-26 08:46:52

ALCALDÍA CIUDADANA DE MANTA

190816KWCVIEX

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 190816KWCVIEX

NÚMERO: 042023-089968

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: BRAVO ROSADO ROSA MARGARITA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1303304735

CLAVE CATASTRAL: 3235727000

FECHA DE APROBACIÓN: 2023-04-14 15:40:33

ESTADO: VALIDO HASTA 2023-12-31 00:00:00

VERIFICAR ESTADO

VERIFICAR ESTADO



N° 042023-090621

Manta, miércoles 26 abril 2023



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534
LITERAL B DEL COOTAD)

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-23-57-27-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA, con C.C. 1360000980001 ubicada en URBIRIOS II MZ-4 LOTE 27 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA PARROQUIA SIN ESPECIFICAR cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$16,202.13 DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DOS DÓLARES 13/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ALCALDÍA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1914696RQBCM9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ALCALDIA CIUDADANA

1914696RQBCM9

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1914696RQBCM9

NÚMERO: 042023-090621

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: BRAVO ROSADO ROSA MARGARITA

CLAVE CATASTRAL: 3-23-57-27-000

FECHA DE SOLICITUD: 2023-04-26 08:45:58

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31

ALCALDIA CIUDADANA

ALCALDIA CIUDADANA





Nº 062023-094462
Manta, martes 20 junio 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **BRAVO ROSADO ROSA MARGARITA** con cédula de ciudadanía No. **1303304735**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 20 julio 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



195338IK6JCIX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



1953381K6JCIX

1953381K6JCIX

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1953381K6JCIX

NÚMERO: 062023-094462

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: BRAVO ROSADO ROSA MARGARITA

BENEFICIARIO(A): BRAVO ROSADO ROSA MARGARITA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1303304735

FECHA DE SOLICITUD: 2023-06-20 10:28:37

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-07-20

ALCALDÍA CIUDADANA

ALCALDÍA CIUDADANA





N° 062023-094463

Manta, martes 20 junio 2023

**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **BRAVO ROSADO ROSA MARGARITA** con cédula de ciudadanía No. **1303304735**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: jueves 20 julio 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



195339SOYRELC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ALCALDÍA CIUDADANA

195339SOYRELC

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 195339SOYRELC

NÚMERO: 062023-094463

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO NO TENER BIENES

SOLICITANTE: BRAVO ROSADO ROSA MARGARITA

BENEFICIARIO(A): BRAVO ROSADO ROSA MARGARITA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1303304735

FECHA DE SOLICITUD: 2023-06-20 10:40:30

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-07-20





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000466706

Contribuyente

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
MANTA

Identificación
01xxxxxxxx8001

Control

000001428

Nro. Título

466706

Certificado de Solvencia (Municipal)

Expedición

2023-03-20

Expiración

2023-04-20

Descripción

Año/Fecha

03-2023/04-2023

Período

Mensual

Detalles

Rubro

Certificado de Solvencia

Deuda

\$0.00

Abono Ant.

\$0.00

Total

\$0.00

El Área de Tesorería CERTIFICA: Que la clave catastral 3-23-57-27-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-03-20 13:44:56 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar

\$0.00

Valor Pagado

\$0.00

Saldo

\$0.00



Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA
CUENCA VINCES



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

PAGINA EN BLANCO

**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001019/016270

Fecha: 04/10/2023

Contribuyente: BRAVO ROSADO ROSA MARGARITA

VP-7140124

Identificación: CI 1303304735

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA

Referencia:



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2014	FC 237377149369	VENTA DE TERRENOS	57.60	0.00	0.00	0.00	0.00	57.60	57.60
Total:								57.60	57.60

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	10/04/2023				57.60	0.00	0.00	57.60
Total:					57.60		0.00	57.60

kerly_intriago 10/04/2023 11:02:17

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 01 foja(s) útiles) fue materializado a petición del señor (a) Bravo Rosado Rosa Margarita de la página web y/o soporte electrónico. Patricia Mendoza Briones el día de hoy 20/06/2023 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

VP-7140124

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VP-7140124

COMPROBANTE DE PAGO: 001019/016270

TRANSACCIÓN: 001019/016270

FECHA: 2023-04-10

VALOR PAGADO: \$ 57.60

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
FC 237377149369	VENTA DE TERRENOS	\$ 57.60



DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD – MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

CERTIFICO

Que, revisado los archivos tanto físicos como digitales de la dirección a mi cargo, **NO HAY CONSTANCIA** que, a nombre de **BRAVO ROSADO ROSA MARGARITA**, con cedula de ciudadanía número 1303304735, sea dueña de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda ni el estado del requerido, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1981 y en estado civil de soltera

Manta, 05 de abril del 2023

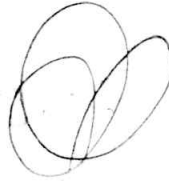


FIRMA ELECTRONICA DEL
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segura
Manta

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000069160



20221308001P00986

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20221308001P00986						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE MARZO DEL 2022. (9:39)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BRAVO ROSADO ROSA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303304735	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

Abg. Patricia Mendoza
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

PAGINA EN BLANCO

2022	13	08	001	P08986
------	----	----	-----	--------

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGA LA SEÑORA

ROSA MARGARITA BRAVO ROSADO.-

CUANTIA

INDETERMINADA

Di, dos copia

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón Manta; comparece la señora **ROSA MARGARITA BRAVO ROSADO**, con Cédula de Ciudadanía número uno, tres, cero, tres, tres, cero, cuatro, siete, tres, guion cinco, de estado civil divorciada, mayor de edad, nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Urbirrios II, Manzana 04 lote 27, de la Parroquia Tarqui, de esta ciudad de Manta, teléfono 0994440722, correo electrónico paolaintriago@hotmail.com; por sus propios y personales derechos, legalmente capacitada para este acto, a quien de conocer doy fe, al haberme presentado su cédula de identidad (ciudadanía) y certificado de votación, cuya fotocopia

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

solicita sea agregada como habilitante a esta escritura y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulação, a través del convenio suscrito con esta Notaria. Advertido que fue la compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta **DECLARACION JURAMENTADA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo díguese insertar una **Declaración Juramentada** contenida en las siguientes clausulas.- **PRIMERA: OTORGANTE:** la señora **ROSA MARGARITA BRAVO ROSADO**, con Cédula de Ciudadanía número **uno, tres, cero, tres, tres, cero, cuatro, siete, tres, guion cinco**, de estado civil divorciada, mayor de edad, nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Urbirrios II, Manzana 04 lote 27, de la Parroquia Tarqui, de esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo denominara simplemente como **"LA DECLARANTE"**.- **SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.**- En virtud

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BRAVO ROSADO ROSA MARGARITA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
ABDON CALDERON
FECHA DE NACIMIENTO **1962-09-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **130330473-5**



INSTRUCCIÓN **BASICA** FECHA DE EMISIÓN Y OCUPACIÓN **QUE HACER DOMESTICOS** V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAVO FORTUNATO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSA DO CLARA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANABI
2017-06-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-28

ICM 17 02 769 27

PUBLICA SEGUNDA
Santiago Fierro
PRIMERA DEL CANTON MANTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA **MANABI**
CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
CANTON **MANTA**
PARROQUIA **ELOY ALFARO**
ZONA **4**
JUNTA **0001 FEMENINO**

Nº **78671568**
C.C. N. **1303304735**



BRAVO ROSADO ROSA MARGARITA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en...
fojas útiles...
Manta, a... **31-03-2022**...

Aut. [Signature]
Santiago Fierro Urteaga
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303304735

Nombres del ciudadano: BRAVO ROSADO ROSA MARGARITA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ABDON
CALDERON

Fecha de nacimiento: 14 DE SEPTIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: BRAVO FORTUNATO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ROSADO CLARA

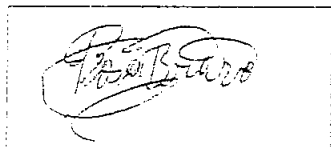
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE MARZO DE 2022

Emisor: JESENIA MAGDALENA GUTIERREZ MENDOZA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 226-696-79108



226-696-79108

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

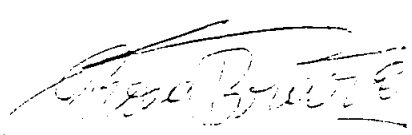


de los antecedente expuesto en la cláusula anterior, para los efectos indicados por el presente instrumento, bajo la gravedad del juramento y bajo las penas de perjurio, DECLARO lo siguiente: Que mis nombres, nacionalidad, cedula de ciudadanía y demás generales de ley son como quedan anteriormente indicados, que me encuentro en pleno uso de mis facultades físicas y mentales, siendo legalmente capaz para obligarme por mí mismo y para realizar este tipo de actos, por lo tanto, es mi voluntad declarar expresamente que no soy propietaria de ningún bien inmueble dentro del Cantón Manta, sin embargo, me encuentro en posesión regular e ininterrumpida de un lote de terreno Municipal en Urbirrios II, Manzana 04 lote numero 27, de la Parroquia Tarqui, con ánimo de señora o dueña por 09 años, donde he edificado una vivienda en la cual he habitado durante ese tiempo, que no hay reclamo, discusión o propietario legítimo sobre la propiedad o derechos reales que se aleguen respecto al terreno del que solicito la legalización. Declaro así mismo que los ingresos económicos percibidos en mi núcleo familiar son de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$300,00) mensuales, y no me encuentro impedida para obligarme o contratar. Autorizo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que verifique esta información a efecto de acogerme al proceso de legalización de tierras y obtener así mi

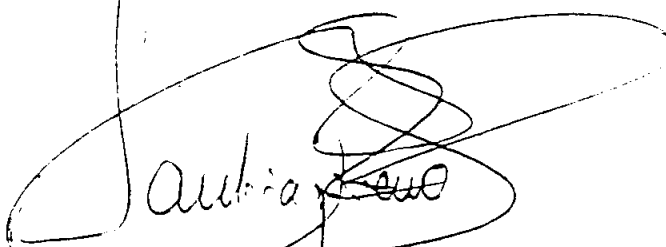
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

escritura pública de dominio sobre el predio en mención. ES
TODO CUANTO PUEDO DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD. Hasta aquí
la declaración juramentada que el compareciente la aprueba
y se ratifica en su contenido que queda elevada a escritura
pública con todo el valor legal. Leída que le fue esta
escritura pública al compareciente de principio a fin en
alta y clara voz la aprueba y firma conmigo El Notario
en unidad de acto Doy Fe.-


SRA. ROSA MARGARITA BRAVO ROSADO

C.C. No. 1303304735


ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

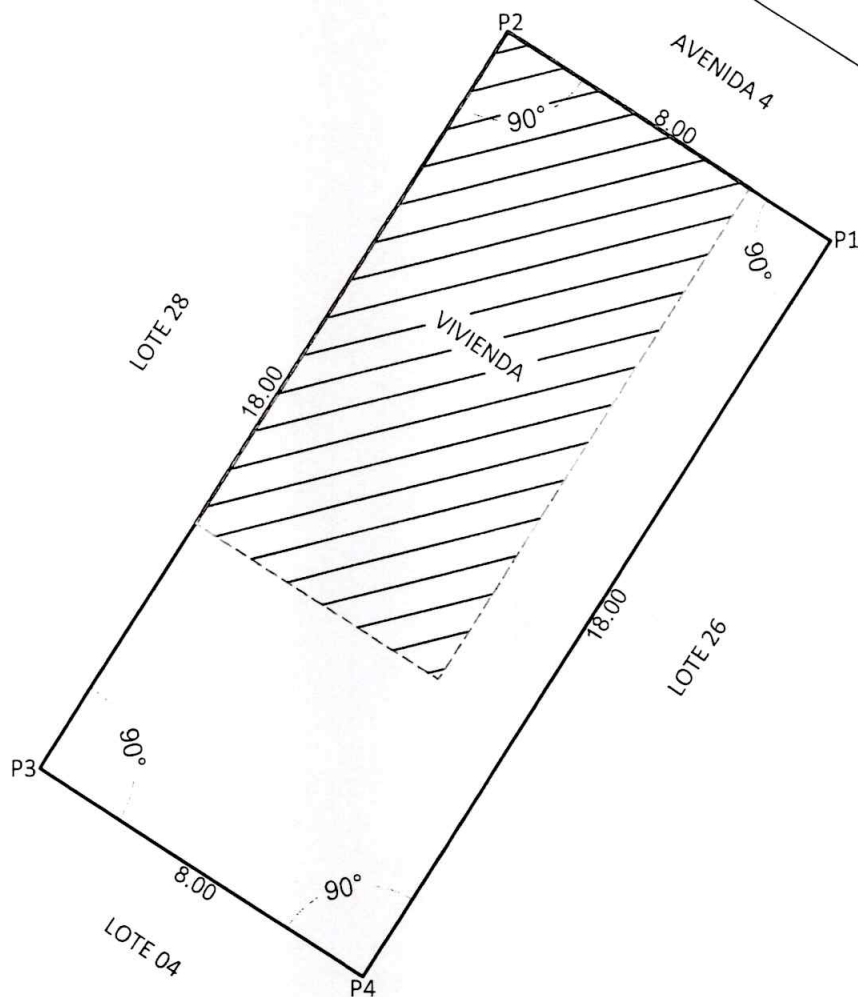
SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA
NÚMERO: 20221308001P00986.- EL NOTARIO



NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO	
	X	Y	FRENTE:	08.00M - AVENIDA 4
1	530346.99	9889626.83	ATRÁS:	08.00M - LOTE 04
2	530340.24	9889631.12	C. DERECHO:	18.00M - LOTE 26
3	530330.58	9889615.93	C. IZQUIERDO:	18.00M - LOTE 28
4	530337.33	9889611.64	ÁREA TOTAL:	144.00M2



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala -----1:150

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala -----Referencial

MANTA
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS
UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS

PARROQUIA " TARQUI "

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: BRAVO ROSADO ROSA MARGARITA

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 1303304735

CLAVE CATASTRAL N°: 3235727000

BARRIO: URBIRRIOS II

SECTOR: URBIRRIOS II

MANZANA N°: 04

LOTE N°: 27

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: DICIEMBRE DEL 2022

TIEMPO DE POSESIÓN: MAS DE 5 AÑOS

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO Y CUBIERTA METALICA

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 72.00M2

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTA ECUADOR

PAGINA EN BLANCO

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Resolución Legislativa No. 617-05-01-2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, indica: (...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (....);

Que, el artículo 225 numeral 2 Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Resolución Legislativa No. 617-05-01-2023

Página 1



✓
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

Que, el Art. 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

Que, el Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

Que, el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: Clases de bienes. Son bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Dichos bienes se dividen en: bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público,"; literal c). - Constituyen bienes del dominio privado, entre otros, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales".





Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: (...) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Resolución Legislativa No. 617-05-01-2023

Página 3



Notaría Pública Segunda
Abg. Patricia Mendoza Briones
Manta - Ecuador

EL COPIA DEL ORIGINAL

Que, los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determinan que la "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado."

Que, el Art. 37 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: La adjudicación.- Con la autorización del Concejo, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces remitirá la información a la Dirección Financiera Municipal, o quien haga sus veces para que proceda a emitir el título de crédito respectivo por el valor de la venta. Una vez cancelada la totalidad del valor del bien inmueble, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, procederá a elaborar la minuta respectiva, haciendo constar como documentos habilitantes todos los informes presentados en el proceso, demás documentos necesarios, y el plano de levantamiento planimétrico. (...)"

Que, el Art. 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: Autorización de transferencia.- El Concejo Municipal, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la declaratoria de bien mostrenco y/o autorización de transferencia del lote o faja de terreno.

Que, el Art. 35 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, expresa: Informe técnico- jurídico.- Con los informes requeridos, conforme a la presente ordenanza, y transcurrido el plazo para la publicación y presentación de reclamaciones, el responsable de la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, remitirá el informe técnico - jurídico al Alcalde para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, menciona: "Legalización especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los poseedores del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.";





Que, el artículo 7 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el Manta.- Procedimiento, requisitos y justo precio.- El procedimiento y requisitos para las legalizaciones especiales será el previsto en el capítulo que refiere a la enajenación de bienes mostrencos de la presente ordenanza, en lo que fuera aplicable según informe técnico de la Unidad de Legalización o quién haga sus veces garantizando el derecho al buen vivir.

Que, el artículo 2 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, al respecto manifiesta: "Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto establecer los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de dominio privado, tanto municipales como mostrencos de la jurisdicción del cantón Manta, además de normar los criterios correspondientes para la regularización de excedentes provenientes de errores de medición, de acuerdo a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).";

Que, en cumplimiento del Artículo 4.- Informes. - Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la categoría del bien; el avalúo catastral actualizado; informe de la Dirección de Gestión de Riesgo; informe de la Dirección de Obras Públicas; informe de la Dirección de Planificación Estratégica; y, el informe de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-Manta emitido por la Dirección Administrativa.

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta:

RESUELVE:

PRIMERO: "Aprobar y autorizar la transferencia de dominio de 228 Lotes ubicados en Urbirrios II, contenidos en el informe No. MTA-DACP-MEM-211220221225 y constan los respectivos anexos, suscrito por la Ing. Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, y de los cuales sus respectivos beneficiarios están detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT-INF-201220221628, presentado por la Arq. María Angélica

Resolución Legislativa No. 617-05-01-2023

Página 5



DEL COPIA DEL ORIGINAL

Ligia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Direcció: C/ de l'Ày, 37 - 06004
 Telèfon: 0034 978 41 41 46 E-mail: info@elsanys.com
 f t w y + www.elsanys.com



Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-090120230941
Manta, 09 de Enero del 2023

ASUNTO: NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N.-617-05-01-2023.

Señores

ESPINOZA JAIME JULIO BIENVENIDO
CEDENO BRAVO ZOILA MONSERRATE
ANCHUNDIA SANTANA ANGEL EUGENIO
CATAGUA ZAMORA CESAR MATIAS
CARRANZA MANUEL BENAVER
ASOCIACION DE COMERCIANTE DE MARISCO 2 DE JUNIO
RODRIGUEZ RIVERA ROCIO ALEXANDRA
RODRIGUEZ RIVERA ROCIO ALEXANDRA
LOPEZ CEVALLOS MERCEDES AZUCENA
MOREIRA MACIAS ANDREA AURELIA
RIVERA YAGUAL LEONARDO ENRIQUE
DELGADO INTRIAGO MARITZA CECIBEL
DEL VALLE VERA ROSA CECILIA
HOLGUIN SANCHEZ DIANA CAROLINA
CEDENO RIVANEIRA LOURDES MONSERRATE/MOREIRA INTRIAGO
DIOFRES AQUILES
ANCHUNDIA ALONZO PAULINA MONSERRATE
LUCIO ROLDAN EDITA ELIZABETH
BRAVO ROSADO ROSA MARGARITA
CLEVER BARRE TERESA ALFREDINA
CUENCA PONCE JOSE MIGUEL
VERA CEDENO TERESA DOLORES
GARCIA COBENA LEONARDO UGUILDER
PONCE SAAVEDRA JENNIFFER KATIUSKA
CEDENO SERRANO JAIME ALFREDO
CEDENO MAJADO SANTA SALOME
DELGADO ALAVA VICTOR MAXIMILIANO
MACIAS BRAVO REBECA MARIBEL
CEDENO RIVADENEIRA EDISON FERNANDO
CARRERA PAREDES MARIA ISABEL
MOREIRA ZAMBRANO SOLANDA DE LOS ANGELES
BRIONES BASURTO BLANCA MARISOL
BRIONES MENDENDEZ MANUEL IGNACIO
VERA CHICA JOSEFA ROCIO
SORNOZA GARCIA DIANA LISBETH
MACIAS SOZA DIANA EDITH
RODRIGUEZ MANTUANO MONICA MARIA

DEL COPIA DEL ORIGINAL

Notaria Publica Segunda
Manta Ecuador

MERO PEREZ AMANDA PATRICIA
MACIAS SALTOS MARIA TERESA
PAZMIÑO CEDEÑO MARIA AGUSTINA
MACIAS QUIROZ DANIEL FRANCISCO
PINLAY CHOEZ MONCERRATE BERTHA
CEDEÑO CASTANO JOSE GEOVANNY
VELIZ CEDEÑO ALDITA CELESTE
PILOSO CHAVEZ ROSSANA MABEL
VELEZ FALCONES LORENA VERONICA
JARAMILLO SOTOMAYOR ANA LUCIA
VILLEGAS MACIAS JANNERYS LISBETH
SORNOZA QUIROZ ROSA ETELVINA
MEZA PALACIOS ANGELICA MARIA
MOLINA CHELE JESUS ALFREDO
CEDEÑO DELGADO YELITZA CAROLINA
PICO VERA HELEN JOSEFINA
VARGAS TIGUA NORMA ELIZABETH
CALDERON CEVALLOS MARJORIE ELIZABETH
CEDEÑO MUÑOZ LILIBETH JESSENIA
RODRIGUEZ MIRANDA ISSIS KAROLINA
CABEZAS MIELES NANCY MARIBEL
MERO CASTILLO MARIA LORENA
ZAMBRANO ZAMBRANO MIRIAN NANCY
MOREIRA PEÑAFIEL EDITA ELIZABETH
MENDOZA PICO MARIA ERNESTINA
DELGADO GOMEZ MILEXI XIOMARA
PILOSOS ANCHUNDIA ANGEL CARLOS
ALCIVAR CUSME JULIETA ANA
LOPEZ SABANDO KETTY JACQUELINE
CALDERON PARRALES GONZALO VICENTE
CALDERON CALLE GLENDA LUXI
CEDEÑO HOLGUIN FERNANDO FABIAN
CARREÑO CARREÑO MARIA ORFILIA FLORIDALBA
CORONEL GALARRAGA RUTH FERNANDA
IBARRA RIVERA RAMON AURELIO
CEDEÑO ZAMBRANO FLOR MARIA
PONCE CHAVEZ GREGORIO NIBALDO
SOLORZANO ANCHUNDIA ELIANA ELIZABETH
ANDRADE CHANCAY EDGAR ALFREDO
VILLEGAS VILLEGAS IRENE ROXANA
MENDOZA PINARGOTE MIRIAN NARCISA
MENENDEZ CEVALLOS ANGEL JACINTO
WILLIAMS PATRICIO GINES RODRIGUEZ
BAQUE GOMEZ JAHAIRA ALEXANDRA
RAMIREZ PINLAY GISELA JACQUELINE
PILLIGUA BELLO SANTOS ANDRES
SANCHEZ MAYDA MAGDALENA



CHAVEZ MOLINA MIRIAN LILIANA
CONFORME MERO VERONICA ALEXANDRA
LOOR MENDOZA RONAL HUMBERTO
MACIAS ZAMBRANO LETICIA JACQUELINE
ANDRADE PICO VICTOR JAVIER
MIRANDA MIRANDA ANGELA MARGARITA
LOOR MOREIRA JEFFERSON VICENTE
CEDENO DELGADO MARIA DEL CARMEN
CAGUA ALICIA
JARAMILLO MERA MARIANA DEL JESUS
RIVAS LOPEZ VICENTA DEL ROCIO
RIVAS LOPEZ VICENTA DEL ROCIO
ROCA VELEZ JOSE XAVIER
ROCA VELEZ JOSE XAVIER
PALMA LOPEZ CATALINA ELIZABETH
PALMA LOPEZ CATALINA ELIZABETH
ESTRADA CAGUA ERIKA ELIZABETH
MERO MERO JULIO CESAR
MERO MERO JULIO CESAR
CHAVEZ ZAMBRANO CECILIA DEL SOCORRO
LOOR SORNOZA BERTIDA MONSERRATE
LOOR SORNOZA BERTIDA MONSERRATE
YAGUAL MARIDUEÑAS ANTONIO FELIPE
PALACIO VERA JORGE VERLAMINO
JAMA CAGUA STALIN ALBERTO
JAMA CAGUA JAIME ALEXANDRO
BOWEN MACIAS DELMIRA ASELA
MACIAS MACIAS KERLY KATHERINE
ESTRADA CAGUA ERIKA ELIZABETH
CORREA RODRIGUEZ CLARA ESTEFANIA
VERA FLORES CARLOS PRIMITIVO
VERA BRIONES ALEXANDRA DEL ROCIO
CHOEZ SANCHEZ JANET MARGARITA
CHOEZ PLUA PATRICIA VANESA
LOPEZ ORELLANA CECILIA PATRICIA
CEDENO VINCES RAMON SEGUNDO
CEDENO VINCES RAMON SEGUNDO
CASTILLO ARTEAGA IRWIN ALEXANDER
CASTILLO ARTEAGA IRWIN ALEXANDER
CASTILLO ALAVA ALBA JACQUELINE
CASTILLO ALAVA ALBA JACQUELINE
ROCA VELEZ CLARA MONSERRATE
CEDENO CEVALLOS ANDRES LORENZO
ROCA VELEZ KARINA ROCIO
ROCA VELEZ KARINA ROCIO
CEDENO PALACIOS CESAR PATRICIO
CARDENAS VILLAFUERTE VICTOR SEBASTIAN

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador



ZAMORA BAILON GENNY MONSERRATE
ROCA VELEZ CARLOS FREY
CEDENO GARCIA JAIME HUMBERTO
ROCA VELEZ INGRID GABRIELA
ROCA VELEZ TANIA MARISELA
PIN ROCA ERICK JAVIER
ROCA BARCIA GREGORIO FRANCISCO
ROCA BARCIA GREGORIO FRANCISCO
VELEZ SABANDO ROQUE ECUADOR
VELEZ SABANDO ROQUE ECUADOR
ROCA CHAVEZ CARLOS MANUEL
ROCA CHAVEZ CARLOS MANUEL
SANTACRUZ ALCIVAR GARY JONNATHAN
CASTILLO ARTEAGA DAVID ARIEL
CASTILLO ARTEAGA DAVID ARIEL
VELEZ SABANDO ROQUE ECUADOR
VELEZ SABANDO ROQUE ECUADOR
PIN BRIONES BORYS ALBERTO
BAILON GARCIA FABRICIO JAVIER
PINCAY LUCAS FLOR MARIA
VEGA MERO DIEGO ORLANDO
ELSA MARIA GONZALEZ CAMPOZANO
ROCA CASTAÑEDA LILY MARISOL
MENDOZA SOLORZANO GLADYS MARGARITA
TAMAYO CONSTANTE MAYRA TRINIDAD
RIVAS VILELA NEUTON ERMELO
MOREIRA PILAY ARMANDO WASHINGTON
SALAZAR CORNEJO MARIA DOLORES
VERA BURGOS VAYRIB IRKEY
CONFORME ARTEAGA TERESA LYLIANA
CONFORME ARTEAGA JUAN GREGORIO
KUFFO ALONSO VICTOR ANTONIO
BRAVO CEDENO JULIANA MELISA
CHECA WONG AURA AMPARO
SOLORZANO PARRAGA WILTER WILFRIDO
VALERIANO MERA DANIEL VICENTE
RIVAS VILELA LIMBERG CLEMENTE
CEDENO MENENDEZ ERICK JOEL
FRANCO ARCE JERSSON RUBEN
BAQUE PARRALES SIMON BOLIVAR
MACIAS MOREIRA LUCIA DEL ROCIO
RIVAS VILELA EVER ROGELIO
RIVAS VILELA ANTONIA LUCIA
VILLEGAS MACIAS MARIA NELY
MOLINA GUADAMUD DIANA MARIA
TOLEDO CORONEL JOHN STEVEN
VASQUEZ CORTEZ ROSA CARMEN



ZAMBRANO MACIAS ALEXANDRA ELIZABETH
SALVADOR LOOR RITA ESTEFANIA
SANCHEZ CASTRO NANCY JASMIN
SORNOZA BRAVO MARYORIE GEOXEFFI
CORRALES DELGADO DIANA KARINA
HOLGUIN SANTANA DARWIN MANUEL
CALDERON CALLE DIGNA MIREYA
MUEENTES BERMELLE JANETH MARIA
VERA RAMOS YOLANDA ISABEL
ZAMBRANO MERO GLENDA JANETH
CHOEZ PARRALES NARCISA GUADALUPE
MOREIRA ARTEAGA SEGUNDO RAFAEL
CHIQUITO CEDEÑO JENNY ELIZABETH
SANCHEZ SUAREZ JUAN CARLOS
TIGUA CHILAN NELSON ENRIQUE
REYES BAILON DAYANARA ELIZABETH
ANGULO FIGUEROA LUIS FELIPE
MENDOZA PANTA JENIFFER ALEXANDRA
RIOS ALCIVAR ROSA JULAY
TUMBACO TIGUA WILLIAM BENITO
TOALA MACIAS YESSSENIA MARICELA
SOLORZANO SANCHEZ MARJORIE
ZAMBRANO ARTEAGA INDELICIA MARISOL
MENENDEZ REYES GLORIA ROCIO
CALLE MACIAS GINGER ELIZABETH
ALCIVAR GARCIA KATHERINE BEATRIZ
CEDEÑO LOOR PAULA PETRONA
MACIAS CEVALLOS MIGUEL ANGEL
GILER MOREIRA RENAN ALBERTO
CUSME ZAMBRANO YANETH SELENITA
ALVARO PINCAY AGUSTIN ANTONIO
ERAS PERALTA JUAN FERNANDO
MUÑOZ BARRE ANDRES LEONARDO
CAICEDO BARRE CARMEN ADELA
CALLE SANTANA ADRIAN LEONEL
CEDEÑO MENDOZA TULIO ANTONIO
MARCILLO ESPINOZA LISSETT MONSERRATE
VINCES ESTRADA CARMEN JESENIA
LOPEZ PARRALES RONNY ALEXANDER
CHANCAY CARDENAS JESSICA MARIELA
GILER BRAVO JOSE ROMANELLY
HIDROVO CABRERA EUCLIDES ESTEBAN
MOLINA LOPEZ JOSEFA MARIA
TEJENA SALTOS MARJORIE CECILIA
GOROZABEL VELEZ MIRIAN GEOCONDA
PINARGORTE VELASQUEZ ANGEL MIRO/ VILLAMAR MACIAS GEOCONDA
MAGALY

DEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador



ZAMBRANO MACIAS MERLY ZORAIDA
CADENA CEVALLOS JOSE MANUEL
SABANDO LEON NELLY DEL ROCIO
CABAL ZAMBRANO SEGUNDO BENJAMIN
CAVAL CEDEÑO JAIME DARIO
 Ciudad

De mi consideración

Cúmplame en comunicarles a ustedes que el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el jueves 05 de enero de 2023: resolvió:

Resolución Legislativa N.-617-05-01-2023.- (...) PRIMERO: “Aprobar y autorizar la transferencia de dominio de 228 Lotes ubicados en Urbirrios II, contenidos en el informe No. MTA-DACP-MEM-211220221225 y constan los respectivos anexos, suscrito por la Ing. Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, y de los cuales sus respectivos beneficiarios están detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT-INF-201220221628, presentado por la Arq. María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación de los artículos 6, 7, 35 y 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Municipales en el cantón Manta.

SEGUNDO: "Mantener en custodia 71 predios a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta; y, cuyos datos técnicos se encuentran detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT-INF-201220221628 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, el citado anexo forma parte íntegra de la presente resolución".

TERCERO: "Autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada y conforme a la situación socio-económica, a favor de los posesionarios que se detallan en el Informe Técnico MTA-UGTT-INF-201220221628 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras y sus respectivos anexos".

CUARTO: “Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, Gestión Financiera, Procuraduría Sindica, Administrativo, Gestión de Riesgo, Obras Públicas, Planificación Territorial; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este





procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta”.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

DALTON ALEXI
PAZMINO CASTRO

Firmado digitalmente por DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO
Nombre de reconocimiento (DN): CN=DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO
DEL ECUADOR, OU=GOBIERNO DEL ECUADOR, O=GOBIERNO DEL ECUADOR
INFORMACION SOBRE LA FIRMA: https://www.gub.ec/verificador-firmas/0000774181
c=DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO

Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

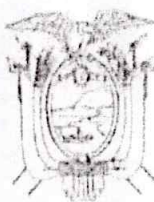
Anexos:
RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N.-617-05-01-2023.
ANEXO 10

DEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador



PAGINA EN BLANCO



República del Ecuador
Código Nacional Electoral

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 25 numeral 1, 37 numeral 4; y, 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Manabí
Confiere a

Agustín Aníbal Intriago Quijano

la credencial de

Alcalde
del

Cantón Manta

Para cumplir sus funciones para el período 2023 - 2027, a Pública Segunda de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas útiles, anverso reversos son legibles a sus originales. Manta, 20/06/2023

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Dado en Manabí, el mes de mayo de 2023

Tamara Montesdeoca Terán
PRESIDENTA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABÍ

Lya Villalaz Vélaz
VOCA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABÍ

Evelyn Moreira Vera
SECRETARIA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABÍ

Joseph Zambrano Miranda
VOCA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABÍ

Jusselly Moscoso Caicedo
VOCA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABÍ

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

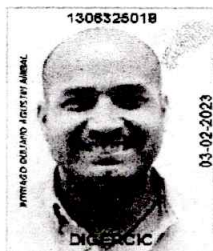
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2023

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

N° de certificado: 234-885-34951



234-885-34951

Ing. Carlos Echeverria.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

CEDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN



APELLIDOS
**INTRIAGO
QUIJANO**
NOMBRES
AGUSTIN ANIBAL
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
20 ENE 1985
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI MANTA
MANTA**
FIRMA DEL TITULAR

NUI.1306325018

SEXO
HOMBRE
No DOCUMENTO
051106213
FECHA DE VENCIMIENTO
03 FEB 2033
NAT/CAN
708778



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
INTRIAGO ROSADO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA
ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

CÓDIGO DACTILAR
V4344V2244
TIPO SANGRE **O+**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 03 FEB 2023

DIRECTOR GENERAL

DONANTE
SI



I<ECU0511062139<<<<<<1306325018
8501204M3302037ECU<SI<<<<<<<<3
INTRIAGO<QUIJANO<<AGUSTIN<ANIB

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA **MANABI**
CANTON **MANTA**
CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
PARROQUIA **MANTA**
ZONA **1**
JUNTA No. **0038 MASCULINO**
INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

N. 51696083
CC. N. 1306325018

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en 01... folios útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, 20/06/2023

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303304735

Nombres del ciudadano: BRAVO ROSADO ROSA MARGARITA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ABDON
CALDERON

Fecha de nacimiento: 14 DE SEPTIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: BRAVO FORTUNATO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ROSADO CLARA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2023

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Rosa Bravo

Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí, Ecuador

N° de certificado: 231-885-35099



231-885-35099

Ing. Carlos Echeverría

Ing. Carlos Echeverría
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BRAVO ROSADO ROSA MARGARITA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
ABDON CALDERON
FECHA DE NACIMIENTO **1962-09-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

N. **130330473-5**

INSTRUCCIÓN **BÁSICA**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS**
V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAVO FORTUNATO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSADO CLARA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-06-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-28

ABG. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA **MANABI**
CANTÓN **MANTA**
CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
PARROQUIA **ELOY ALFARO**
ZONA **4**
JUNTA No. **0001 FEMENINO**
BRAVO ROSADO ROSA MARGARITA

N. **69531525**
CC. N. **1303304735**

CNE
CORRECCIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
No comparecer más en él

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
El ciudadano que exhibe cualquier documento que acredite su identidad de acuerdo a lo que establece el artículo 475 y el numeral 3 del artículo 476 de la Constitución y Código de la Democracia.

Leanny Patricia Briones
F. PRESIDENTA DE LA JRV

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en 01... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, 25/06/2023.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN TREINTA Y UN FOJAS ÚTILES. CÓDIGO NUMÉRICO: 20231308002P00928. LA NOTARIA. 

